



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL
MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES.**

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación por parte de la empresa adjudicataria del servicio de Desratización, Desinsectación (insectos y otros artrópodos plaga) y Desinfección en el municipio de Alcalá de Henares, incluyendo aquellos lugares, instalaciones, dependencias, locales privados en ejecución subsidiaria o por cumplimiento de órdenes judiciales, locales sometidos a programas de Servicios Sociales, en los que se requiera la realización de dichos trabajos de saneamiento y en general todos aquellos bienes muebles e inmuebles de los cuales corresponda la competencia de la prestación del servicio del Ayuntamiento. Así mismo se incluirán automáticamente todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando durante la vigencia del presente contrato.

Los tratamientos de control de plagas son realizados por empresas autorizadas para tales fines por las Comunidades Autónomas, según lo establecido en la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas, desarrollada en la Comunidad de Madrid por la Orden 700/2010, de 29 de diciembre, por la que se crea el Registro de Establecimientos y Servicios de Biocidas. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a los Ayuntamientos las responsabilidades de control del medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etcétera) que puedan favorecer la aparición y proliferación de microorganismos, artrópodos y roedores con incidencia para la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras Municipales.



En todo caso estas labores en el municipio de Alcalá de Henares deberán coordinarse con las labores realizadas por la empresa contratada para la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección en redes de agua y saneamiento.

Código CNAE-2009: 8129 (8122)

Código CPV: 90922000-6

DURACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Duración del contrato.

La duración del presente contrato será de dos años pudiendo previo acuerdo de las partes prolongarse con dos prórrogas de un año.

Precio tipo de licitación.

El precio tipo de licitación es de 13.552 euros/año, con el 21% de IVA incluido (11.200 € + 2.352 € de IVA).

No se establece revisión de precios.

Forma de Pago.

El pago se realizará mediante doceavas partes del importe de adjudicación previamente conformadas por los servicios técnicos municipales de acuerdo con los trabajos a realizar por el adjudicatario.

SOLVENCIA TÉCNICA

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este



certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

-Deberán tener un mínimo de 5 contratos relacionados con el servicio en los 5 últimos años, que deberán estar relacionados con este servicio (de desratización, desinsectación y desinfección), y deberán ser de un importe igual o superior al de este contrato.

-Indicación del personal técnico con titulación específica participante en el contrato, especificando dicha titulación. El servicio deberá contar con:

Un responsable técnico de dicho servicio (responsable técnico de servicios biocidas), con la capacitación/formación para ejercer dicha responsabilidad técnica especificada en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio.

Un mínimo de dos técnicos manipuladores y aplicadores de biocidas, debiendo disponer al menos uno de ellos del carnet profesional de nivel cualificado de manipuladores de biocidas, y otro del carnet profesional de nivel básico de manipuladores de biocidas (de los grupos y tipos señalados en el Real Decreto 830/2010, y en base a la Resolución del 26 de mayo de 2016, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se prorroga la validez durante 4 años de dichos carnets, básico y cualificado, de los profesionales aplicadores de productos biocidas).

ÁMBITO DEL SERVICIO

Comprende las zonas, vías, espacios, edificios e instalaciones de titularidad municipal del término de Alcalá de Henares con sus actuales barrios y urbanizaciones en construcción (Espartales Norte y otras zonas de nueva construcción), incluyendo también la zona de Iviassa-El Chorrillo así como sus alrededores, posibles zonas de paso de roedores al interior de la ciudad, exceptuando los tratamientos referentes a la red de aguas y saneamiento.

Los objetivos del servicio requerido son la identificación de los peligros relacionados con poblaciones de roedores, insectos y otros artrópodos y microorganismos en Alcalá de Henares, y la reducción a niveles compatibles con la salud pública de los riesgos asociados a esos animales (mantenimiento del nivel de



esas poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia o "umbrales de plaga" correspondientes y preestablecidos).

El objetivo primordial es utilizar los métodos y estrategias que son capaces de conseguir el más alto nivel de control bio-ecológico en la población de mûridos, insectos (sobre todo blatodeos e himenópteros) y otros artrópodos plaga como garrapatas, y microorganismos patógenos en base a las normas de actuación que establece este pliego de condiciones.

Asimismo la empresa adjudicataria gestionará la retirada controlada de colmenas o enjambres de abejas en los espacios públicos o edificios municipales que así lo requieran por su potencial riesgo para las personas o animales, considerando la clasificación como insectos útiles de estos animales.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará como mínimo a lo dispuesto en estas Condiciones Técnicas así como a las normas de carácter sanitario vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local.

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria de estos Servicios serán en cada momento las necesarias para controlar los vectores que puedan constituir un riesgo sanitario y/o pérdida económica o deterioro de la calidad de vida en el Municipio en general o para alguna dependencia o servicio en particular, de tal forma que en todo momento se controlen sus poblaciones por sí mismos o por la contaminación que pudieran producir.

Los tratamientos se harán en horario y forma tal que en ningún momento puedan suponer un riesgo para las personas o animales, a excepción de aquellos que son objeto de tratamiento. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias o perturbaciones en el funcionamiento y desarrollo de la actividad normal de la ciudad o de los servicios que sean de aplicación. En el caso en que las aplicaciones o tratamientos requieran la adopción de plazos o medidas de seguridad previos y/o posteriores, deberán notificarse a los servicios técnicos municipales, previamente al tratamiento, los plazos de seguridad que correspondan a cada caso así como las medidas preventivas a considerar para evitar cualquier riesgo. Dicha notificación deberá ser visada y conformada por el responsable de la organización de los servicios del centro, servicio o instalación donde se realice la aplicación.



LUGARES DE TRATAMIENTO Y PERIODICIDAD

Desratización.

- Red de alumbrado público
- Solares, zonas verdes y espacios de titularidad municipal, excepto red de aguas y saneamiento.
- Edificios e instalaciones municipales (escuelas, bibliotecas, instalaciones deportivas, parques, oficinas, mercados, etc, (ver ANEXO)
- Todos aquellos lugares en que sea necesario a demanda de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Se requiere un mínimo de 3 inspecciones (y tratamientos si estuviera indicado) por dependencia municipal/año, y un programa específico con un mínimo de 4 inspecciones (y tratamientos si estuviera indicado) por dependencia municipal/año para dependencias municipales con mayor riesgo (colegios, guarderías), y en general en aquellas instalaciones con servicios de restauración colectiva.

La periodicidad de los tratamientos en general será la necesaria para el mantenimiento en los centros e instalaciones descritos. La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar los tratamientos que sean necesarios como consecuencia de denuncias de presencia de roedores que se reciban en los servicios técnicos y sean de obligada atención debiendo aportar mensualmente informe de la atención de avisos y de los resultados de la misma. Asimismo deberá aportarse con periodicidad semanal y siempre que sea solicitado por los Servicios Técnicos Municipales resumen de los avisos emitidos y atendidos en el periodo (este último estará disponible en formato electrónico).

Desinsectación.

- Espacios de titularidad municipal, excluyendo los tratamientos específicos destinados a plantaciones y arbolado y red de aguas y saneamiento
- Colegios Públicos

-Edificios e instalaciones Municipales incluyendo los descritos en el ANEXO del presente Pliego.

Se requiere un mínimo de 3 inspecciones (y tratamientos si estuviera indicado) por dependencia municipal/año, y un programa específico con un mínimo de 4 inspecciones (y tratamientos si estuviera indicado) por dependencia municipal/año para dependencias municipales con mayor riesgo (colegios, guarderías), y en general en aquellas instalaciones con servicios de restauración colectiva.

La periodicidad de los tratamientos en general será la necesaria para el mantenimiento en los centros e instalaciones descritos así como para los posibles casos que siendo denunciados o demandados sean de obligado cumplimiento a juicio de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Se deberá establecer un programa específico en aquellas instalaciones que dispongan de servicios de restauración colectiva

Desinfección.

Se realizará a demanda del Servicio en aquellos casos que se considere necesario a juicio de los Servicios Técnicos, como desalojo de infecciosos, focos de infección... etc, en los locales, instalaciones o dependencias en que la corporación local tenga competencia, tales como colegios públicos, instalaciones y clubs de jubilados, asilos y locales privados cuando exista por parte del Ayuntamiento el compromiso o la obligación de sanearlos.

Igualmente en lugares denunciados que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, puedan tener una razonable relación con los mismos.

PRODUCTOS A UTILIZAR Y PROTOCOLOS DE UTILIZACIÓN DE BIOCIDAS

Protocolo de actuación con biocidas

Se entiende como plaguicidas o biocidas aquellos productos químicos que se emplean para el control de plagas de roedores, insectos o microorganismos que intervienen en la transmisión de enfermedades al hombre, causan daños en sus bienes o son causa de molestias en su vida.

Tales productos sin embargo pueden plantear problemas de toxicidad residual cuando el tratamiento es muy prolongado o frecuente.

En orden a minimizar tales riesgos se plantea la necesidad del desarrollo de un *Plan de Lucha Integrada* en que las actuaciones de control de plagas prioricen medidas preventivas y eligiendo, en aquellas circunstancias en que sea necesario el uso de plaguicidas, el producto menos peligroso usando la menor cantidad posible y aplicándolo con la técnica que comporte el menor riesgo, manteniendo los tiempos de espera necesarios (plazos de seguridad establecidos para cada producto).

Por todo ello la empresa adjudicataria del Servicio de control de plagas deberá realizar un Diagnóstico de la Situación, en el plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, y periódicamente, como máximo, cada cuatro meses (3 inspecciones-tratamiento/año), en cada uno de los centros municipales incluidos en el contrato realizando una inspección inicial y un informe como conclusión del mismo en el que se recojan los resultados del estudio realizado, especificando si se han detectado plagas y cuáles son, se evalúe la magnitud del problema y se propongan las medidas correctoras, estructurales y de comportamiento, que minimicen la entrada y proliferación de las plagas.

Teniendo en cuenta el resultado de la inspección podrán darse tres situaciones:

1. No se constata la existencia de fauna nociva y la situación medioambiental es correcta por lo que no se justifica ninguna actuación inmediata.
2. No se constata la presencia de fauna nociva, pero la situación medioambiental es favorable para la aparición de infestaciones: Propuesta de medidas preventivas relacionadas con el saneamiento del medio.
3. Presencia de fauna nociva: Propuesta y aplicación de medidas preventivas relacionadas con el saneamiento del medio y aplicación de medidas de control directo de las poblaciones: métodos químicos y no químicos.

En caso de existencia de un problema de plagas, la empresa deberá elaborar un Plan de Actuación que deberá ser aprobado y consensuado con el responsable del Centro donde se va a llevar a cabo el tratamiento y en el que se especifiquen



las actuaciones de la empresa y otras actuaciones recomendadas a realizar por el centro.

Una vez que el Plan de Actuación ha sido desarrollado, la empresa de control de plagas emitirá un informe en el que se indique qué se ha hecho, dónde, cuándo y cómo. Dicho informe se integrará en el informe mensual de actuaciones que obligatoriamente deberá presentar la empresa adjudicataria del servicio.

El citado Plan de Lucha Integrada será de carácter obligado por parte de la empresa concesionaria del servicio sobre todo en aquellos centros municipales en

que la población expuesta es más vulnerable, tales como colegios y escuelas infantiles.

Productos a utilizar

Teniendo en cuenta las premisas anteriores los productos a utilizar estarán legalmente registrados en los registros sanitarios correspondientes y autorizados (por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según la normativa vigente), debiendo acreditarlo la empresa, procurando que sean lo más inocuos posible para personas, animales domésticos, salvajes y plantas sin perjuicio de ofrecer la máxima eficacia para el control de vectores y patógenos.

Los desinfectantes a utilizar deberán estar autorizados para su uso ambiental y, en su caso, para la industria alimentaria.

Los productos colocados estarán perfectamente identificados y serán imposibles de confundir con cualquier otro producto o alimento, cuidando especialmente su colocación en registros, orificios o aberturas de modo que los productos queden ocultos e inaccesibles de modo que no puedan tener contacto con ellos personas o animales.

En caso de ser imprescindible algún tipo de tratamiento en lugares públicos, será obligatoria la colocación de carteles avisadores responsabilizándose la empresa adjudicataria de llevar a cabo esta medida en evitación de posibles riesgos en la zonas de tratamiento.



La gestión de los residuos procedentes de los tratamientos y productos utilizados se gestionará conforme a lo establecido por la legislación vigente, a cargo del adjudicatario.

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá aportar el personal necesario para el desarrollo adecuado de las actuaciones y los programas.

La empresa deberá nombrar al director o coordinador responsable, especialista en este tipo de trabajos que actuará como interlocutor autorizado colaborando con los servicios técnicos municipales en la resolución de cuantos problemas de orden técnico se presenten a lo largo de la campaña, de cuyo plan de acción será responsable. Esta persona deberá estar en posesión de la titulación, y documentación que le acrediten como personal cualificado para la aplicación y desarrollo de los programas y el tratamiento con los productos plaguicidas de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en esta materia.

La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo caso un número de teléfono de contacto permanente, de atención 24 horas/365 días al año, para su utilización por los servicios municipales en caso de urgencias que puedan producirse en días y horarios no laborables.

Asimismo se presentará relación de la titulación legal exigible y la documentación que posee el personal de la empresa para la aplicación de los productos de acuerdo con la categorización de los mismos.

Las licitaciones deberán relacionar en forma detallada el personal disponible haciendo referencia a su acreditación, cargo en la empresa y funciones, así como de los cursos de formación continuada establecidos por la empresa para el personal dependiente de la misma.

El adjudicatario deberá disponer, bajo su responsabilidad de los equipos materiales, productos y vehículos necesarios para el desarrollo de su actividad tanto en tareas de mantenimiento como en aplicaciones de choque de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.



Las licitaciones deberán presentar relación detallada de los equipos y medios materiales disponibles para el desarrollo efectivo de la campaña y de las acreditaciones u homologaciones de que se dispone según la normativa vigente tanto en referencia a los medios materiales como de los medios precisos para la debida protección de los riesgos del personal, contando con las autorizaciones y acreditaciones pertinentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Las licitaciones aportadas deberán contener la documentación relativa a los seguros de responsabilidad civil y de otra índole, necesarios para cubrir los riesgos del personal o cualquier otro siniestro que conlleve la aplicación, uso, manejo y transporte de productos.

MEMORIA TÉCNICA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Las empresas licitadoras deberán aportar memoria técnica que incluirá obligatoriamente los siguientes datos:

Nombre de la empresa, domicilio social, teléfono y persona de contacto

Memoria donde exponga con todo detalle las propuestas sobre la realización del servicio en todos sus objetivos. Además la empresa adjudicataria acreditará estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los daños producidos ante cualquier accidente como respecto a los daños a terceros que pudieran ocasionarse a consecuencia de la actividad.

Documentación acreditativa de estar en posesión de las autorizaciones, licencias e inscripción en los registros correspondientes para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, de acuerdo con la normativa vigente, valorándose además la posesión de acreditaciones correspondientes al sistema de gestión ambiental y de cumplimiento de buenas prácticas en la aplicación de los planes DDD para la calidad ambiental en interiores, certificados por entidades acreditadas.

En la Memoria se deberán facilitar la relación y características de los productos a emplear, las fichas técnicas y de seguridad actualizadas (deberán incluir al menos el nombre o marca comercial, fórmula y composición cualitativa, mecanismo de acción, actividad, riesgos toxicológicos, precauciones, dosis de aplicación, forma de aplicación y presentación) de todos los productos a utilizar

durante la ejecución de los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección. Estos productos deberán contar con el oportuno registro sanitario, cuyo número se hará constar en dicha memoria, en caso de tener que cambiar algún producto, bien porque los propuestos sean sustituidos por imperativo legal o bien por su falta de existencia en la red de suministro habitual a lo largo del periodo de duración del contrato, deberán aportar dichas fichas técnicas previamente a su utilización y de acuerdo con la Supervisión Técnica Municipal de dicho servicio.

Sobre todo en el caso de los colegios públicos o de centros de mayores el programa deberá tener en cuenta que las aplicaciones preventivas de carácter anual coincidan con periodos de vacaciones o festivos.

En estos casos será de aplicación lo establecido en el apartado "Productos a utilizar y protocolos de utilización de biocidas" según el método alternativo de Lucha Integrada (Norma UNE 171210:2008), priorizando las medidas preventivas y eligiendo en aquellos casos en que sea necesario el uso de plaguicidas aquél que resulte menos peligroso, de menor toxicidad residual y de fácil biodegradación (independientemente del cumplimiento de los plazos de seguridad establecidos), y siendo aplicado en la cantidad necesaria, con la técnica que comporte el menor riesgo.

Por todo ello la memoria técnica deberá incluir el protocolo a seguir en el diagnóstico de situación inicial, indicando los sistemas de detección, que en su momento requerirá el informe de resultados, que especifique los vectores detectados, evaluando la magnitud del problema y con propuesta de las medidas correctoras, estructurales y de comportamiento, que minimicen la entrada y proliferación de las plagas. Dicho diagnóstico de situación se realizará a cuenta de los licitadores.

Así mismo, la memoria técnica deberá incluir modelo protocolizado sobre el Plan de actuación que deberá incluir los puntos correspondientes a medidas correctoras aplicadas por la empresa y recomendaciones sobre procedimientos físicos, higiénicos o de otra índole que deban ser adoptados por los Centros, así como modelo del informe a emitir donde se especifique qué se ha hecho, cuándo y cómo.

Así mismo, deberá hacer mención a los plazos máximos para la atención de avisos al ciudadano, teniendo en cuenta que dicha atención en el caso de avisos



urgentes, por situaciones que por el riesgo asociado a la presencia de vectores tanto por la especie, como por su número o ubicación, o por la alarma social que su presencia pueda desencadenar, considerando asimismo los colectivos de riesgo a los que pueda afectar, deberá ser de carácter inmediato, el tiempo de respuesta deberá ser inferior a 4 horas, y los tratamientos a aplicar en su caso deberán iniciarse en el plazo más breve. Para los avisos o incidencias estándares o no urgentes el tiempo de revisión/respuesta deberá ser menor de 48 horas.

La empresa deberá contar en todo caso con el personal disponible adecuado y necesario para hacer frente a dicha atención eventual de avisos con carácter de urgencia durante todo el periodo de adjudicación. Para ello la empresa proveerá un teléfono de urgencias para notificar incidencias 24 horas/365 días al año.

La empresa adjudicataria, propondrá un protocolo con el itinerario y puntos de acción y un cronograma de actuaciones para su evaluación y aprobación, tras lo cual, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares designará un técnico que podrá supervisar por sí mismo o a través de terceros tanto las actuaciones como la documentación derivada de las mismas.

Así mismo, la memoria correspondiente al protocolo de actuación deberá incluir:

- Declaración de la empresa de no utilizar productos catalogados como muy tóxicos según lo establecido en la normativa vigente.
- Declaración de responsabilidad de la empresa ante los tratamientos a efectuar y ante los posibles accidentes que puedan originarse como consecuencia de sus actuaciones.

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los responsables técnicos de la empresa adjudicataria presentarán partes diarios de los servicios realizados en el municipio que necesariamente incluirá como mínimo datos acerca del centro o instalación atendidos, especies detectadas y productos utilizados (en caso de biocidas nombre comercial, principios activos y forma de aplicación), así como referencia al número de registro de los mismos. La periodicidad de los puntos a revisar quedara determinada por el diagnóstico de situación.

Con carácter mensual la empresa adjudicataria del servicio aportará informe documentado de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del presente pliego, considerando las diferentes zonas de tratamiento en el municipio de Alcalá de Henares y el resultado de las mismas, así como de la relación de avisos atendidos, problemas detectados (con actuaciones realizadas, y productos utilizados), resultado de los mismos y estado actual del aviso. Este informe permitirá a los responsables municipales saber en cada momento y con suficiente detalle el desarrollo del plan de trabajo. Dichos informes deberán necesariamente estar integrados en un sistema telemático abierto con la Concejalía Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares que permita conocer por los servicios municipales competentes la situación actual y de cada periodo anual de los avisos de atención ciudadana emitidos. Este sistema debe permitir hacer búsquedas con filtros.

En este sentido se valorará la disposición complementaria por parte de la empresa adjudicataria de un Sistema de Información Geográfica al objeto de reflejar toda la información relativa a los distintos tratamientos a medida que se vayan realizando, considerando el formato de presentación con especial atención a la identificación de viales, red de saneamiento, registros y puntos de tratamiento, así como la información representada en cada punto de tratamiento.

La empresa deberá disponer de un modelo de certificado oficial acreditativo de la realización del tratamiento en el que se hará constar los productos utilizados, nombre comercial, presentación, número de registro...etc., así como las características y agentes a combatir, el tipo de tratamiento efectuado y los métodos de aplicación. Dicho certificado deberá ser firmado por el director técnico de la empresa y entregado al Ayuntamiento de Alcalá de Henares con mención expresa del día y hora de realización.

En cualquier caso los servicios técnicos municipales o las empresas u organismos competentes autorizados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reservan el derecho a realizar cuantas inspecciones y controles de calidad considere necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Conocida la amplia repercusión de los medios informativos ejercen sobre la concienciación de los ciudadanos se aprovechará esta circunstancia para que resulte más eficaz el resultado de las campañas realizadas en el municipio. Por lo tanto se dará información a través de prensa y otros medios informativos locales de

aquellas actuaciones que se realicen y que por sus características precisen ser de conocimiento general de los vecinos, o aquellas que precisen de forma especial de la colaboración e información de los vecinos, siendo esta comunicación a los medios por cuenta del adjudicatario, así como la información local o vecinal complementaria y recomendaciones o avisos en las zonas de control que deban ser

de conocimiento público, en los soportes más adecuados a tales fines, siendo dicha información canalizada exclusivamente a través del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Además la empresa adjudicataria colocará carteles o paneles suficientemente visibles en los vehículos que se utilicen con el fin de identificar perfectamente la actividad de las personas encargadas de las actividades de control, así como en aquellas zonas que específicamente se precise.

La empresa adjudicataria destinará, al menos, un 1 % del total del contrato a campañas de sensibilización ciudadana.

INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Como ya se ha reflejado en otros puntos de este pliego de condiciones técnicas, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de sus servicios técnicos realizará las inspecciones de los servicios realizados, y si así lo estima oportuno, podrá delegar en un asesor externo para el control de calidad y la eficacia del servicio contratado.

La inspección que al efecto designe la Concejalía de Medio Ambiente tendrá acceso a cuanta información precise respecto del servicio.

RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de alguno de los aspectos relacionados en el presente pliego, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva la facultad de resolver la concesión, en los supuestos y términos previstos por la legislación vigente, sin que ello suponga el establecimiento de relación contractual alguna con el personal encargado de la prestación del servicio.

En especial, se consideran causa de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones de trabajo establecidas y acordadas según pliegos de condiciones técnicas y administrativas correspondientes.
- El empleo de productos o procedimientos no autorizados, o su utilización de manera imprudente para la salud pública, el medio ambiente y el bienestar animal.

SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, será objeto de incoación de expediente sancionador, con la imposición de las sanciones que correspondan a cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme a la normativa vigente aplicable y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son faltas muy graves:

- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos con carácter de urgentes.
- El incumplimiento de lo establecido, tanto en materia laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir pólizas de aseguramiento.
- No comenzar la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- Paralizar o no prestar el servicio contratado.
- Por deficiente realización de las campañas.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones del presente pliego que a juicio del Instituto de Planificación y Gestión Ambiental (IPYGA) merezca la calificación de falta muy grave.

Son faltas graves:

- La no realización y/o modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos.



- No facilitar la información establecida en los Pliegos de prescripciones técnicas como mínima o cualquier otra solicitada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en tiempo y forma.
- La falsificación de partes de trabajo.
- La falta de diligencia y atención en la conservación de las instalaciones y demás bienes municipales.
- La comisión de tres o más faltas leves.

Son faltas leves:

- Todas aquellas infracciones del presente pliego y/o de las condiciones de la oferta del adjudicatario y aceptadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares que no estén recogidas en los apartados anteriores como faltas muy graves o graves.

Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario en el presente pliego serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías:

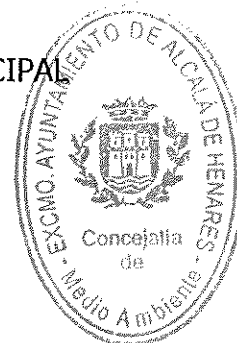
- Faltas leves: serán sancionadas con la imposición de multas de hasta 600 euros.
- Faltas graves: serán sancionadas con la imposición de multas desde 601 euros hasta 3.000 euros.
- Faltas muy graves: las faltas muy graves podrán sancionarse con la resolución del contrato o con la imposición de multas desde 3.001 euros hasta 9.000 euros.

El importe de las sanciones impuestas se deducirá de la certificación mensual que se expida para el pago del servicio realizado.

Alcalá de Henares, 27 Octubre de 2016

EL VETERINARIO MUNICIPAL

Fdo. Pablo Prieto Martín



ANEXO.- Relación no exhaustiva de edificios e instalaciones municipales de carácter orientativo y no limitante.

1.- DEPENDENCIAS MUNICIPALES

NOMBRE	DIRECCIÓN
Auditorio "Paco de Lucía"	Ntra. Sra. del Pilar, s/n
Casa Consistorial	Plaza de Cervantes, 12
Capilla del Oidor	Plaza de Cervantes
Casa de la Entrevista	C/ San Juan, 1
Casa de la Juventud	Av. Virgen del Val, 2
Casa de Socorro.	C/ Santiago, 13
Cementerio Municipal ("Cementerio Viejo")	Camino del Cementerio, s/n
Concejalía de Igualdad	C/ Siete Esquinas, 2
Centro Cívico "Manuel Laredo"	C/ Daoiz y Velarde, 9
Centro Cultural "Gilitos"	Av. de Jesuitas, s/n
Centro Cultural "La Galatea"	C/Emilia Pardo Bazán, 3
Centro Mun. de Protección Animal	Ctra. M-300, Km. 2,100
C.I.D.A.J. Juventud e Infancia	Pl. de los Santos Niños, 4
Ciudad Deportiva Mun. "El Val" y Casa del Deporte	Av. Virgen del Val, 4
Ciudad Deportiva Mun. "El Juncal"	Av. de Madrid, 9
Concejalía de Urbanismo	C/ de Escritorios, 15
Concejalía de Educación y Participación ciudadana	C/ Navarro y Ledesma, 1
Concejalía de Hacienda	P. de Cervantes, 4
Concejalía delegada de Acción Social. Ctro Servicios Sociales	C/ Cardenal Cisneros, 11. Plaza de los Carros
Servicios sociales Plaza de Navarra	C/ Siguenza s/n
Patrimonio	Plaza de Cervantes, 11



Servicio de Consumo	C/ Santiago, 1
Concejalía de Salud. Inspección sanitaria Centro Mun. de Salud	C/ Santiago, 13
Oficina de Intermediación vivienda. Bolsa vivienda joven	C/ Damas, 15
Concejalía de Cultura y Universidad, Turismo y Festejos	C/ Sta. M ^a la Rica, 3
Empresa Mun. de la Vivienda	C/ Mayor, 2
Empresa Mun. Promoción de Alcalá	C/ Sta. M ^a la Rica, 3
Turismo. Oficina de Eventos	C/ San Juan, 1
Casa de la entrevista	C/ San Juan, 1
Infraestructuras	Pl. Empecinado
Mercado Municipal	C/ Cerrajeros, s/n
Oficina de Turismo I	Callejón de Santa María, 1
Oficina de Turismo II	Pl. de los Santos Niños, s/n
Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo	C/ Victoria, 10
Pabellón Deportivo Municipal "El Val"	Av. Virgen del Val, s/n
Casa del Deporte. Polideportivo mun. del Val Piscinas mun. del Val	Av. Virgen del Val, 4
Ciudad Deportiva "El Juncal"	Av. de Madrid, 9
Ciudad Deportiva "Espartales"	C/ Villamalea, s/n
Pque. Polideportivo "el Ensanche"	C/ Gonzalo Torrente Ballester, s/n
Parque Mun. de Servicios Concejalía Medio Ambiente Concejalía Obras y Servicios	Vía Complutense, s/n
Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo	C/Victoria, 10
Concejalía de Deportes, Juventud e Infancia	C/ San Felipe de Neri, 1
Protección Civil Ctro. Formación de la Mujer	Vía Complutense, s/n



Parque O'Donnell (dependencias municipales)	C/ Luis Astrana Marín, s/n
Piscina mun. Parque O'Donnell	C/ Luis Astrana Marín, s/n
Centro De Interpretación Los Universos de Cervantes	Pl. Rodríguez Marín, s/n
Campo de Fútbol "Pipe"	Pº de las Moreras
Pabellón Polideportivo Juan de Austria	C/ José Caballero, s/n
Espacio Deportivo "La Garena"	Arturo Soria , 2 (concesión)
Policía Local Concejalía de Seguridad Ciudadana	Av Meco s/n
Padrón Municipal Estadística	C/ Avellaneda, 1
T.E.A.R. (Taller Escuela de Arqueología)	Camino del Juncal, s/n
Centro de Interpretación de la Ciudad Romana	Camino del Juncal, s/n
Teatro Salón Cervantes	C/ Cervantes, 7
Centro de Interpretación "Burgo de Santiuste"	C/ Sandoval Cardenal y Rojas, 3
Antiguo Edificio Gal	C/ Moldavia, s/n
Espacio Joven	Av Miguel de Unamuno s/n Bajos de Pza de Toros
Centro Integral de Atención Neurorehabilitadora	C/ Alejo Carpentier, 2
Palacio de los Casado	Plaza de Atilano casado
Local	c/Gil de Andrade,5(ocupado por asociaciones)
Local	c/Torrelaguna, nº 21
Local	c/Eduardo Pascual y Cuellar, nº 1 (ocupado por asociaciones)
Servicios Sociales	c/ Diego Ros y Medrano, nº 6
Casa Cultura Distrito VIII	c/ Tomás Bretón, nº 6
Casa del Deporte Distrito VIII	c/ Campo Real, nº 10



Servicios Sociales	Pza de Navarra
Local	c/Campo Real, nº 5 (Ocupado por Asociación)
Local	c/ Simón García de Pedro (Ocupado por Asociación)
Servicios Sociales	c/Jacinto Verdaguer, nº 6A
Local	c/Jacinto Verdaguer, nº 6B (Ocupado por Asociación)
Local	c/ Rico Home, nº 3 (Ocupado por asociaciones)
Local	C/ Ronda Fiscal, nº 42- Local 1
Local	C/ Ronda Fiscal, nº 42- Local 2
Local	C/ Ronda Fiscal, nº 42- Local 3
Piso Piloto	C/ Marqués de Mondéjar
Centro de Profesores	C/ Luis Vives, 11
Centro Cívico "Espartales"	C/ Emilia Pardo Bazán, 3

2.- JUNTAS MUNICIPALES

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO I - C/ Navarro y Ledesma, 1 (Quinta de Cervantes)

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO II - Avda. de los Reyes Católicos, 9

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO III - Paseo de los Pinos, s/n (17 octubre 2016 rescisión de contrato)

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO IV - C/ Octavio Paz, 15

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO V - C/ Cuenca, 1



3.- CENTROS EDUCATIVOS

COLEGIOS PÚBLICOS

COLEGIO	DIRECCION
DAOIZ Y VELARDE	C/ INFANTADO, 2
CARDENAL CISNEROS	C/ SAN JUAN, 2
ANTONIO MACHADO	C/ JIMENEZ DE QUESADA, 7
EL JUNCAL	C/ NÚÑEZ DE GUZMAN, 31
MANUEL AZAÑA	AVDA. DEL EJERCITO, 5
SANTOS NIÑOS	AVDA. NTRA. SRA. BELEN,6
REYES CATÓLICOS	C/ SAN VIDAL, 4
INFANTA CATALINA	C/ SAN VIDAL, 6
FRANCISCO DE QUEVEDO	C/ SAN VIDAL, 8
EMPERADOR FERNANDO	RONDA FISCAL, 44
BEATRIZ GALINDO	C/ VIOLETA, 19
LUIS VIVES	C/ LUIS VIVES, 18
Antiguo colegio ZULEMA	C/ ENTREPEÑAS, 2
ALICIA LA ROCHA	C/ RIO GUADARRAMA, 5
IPLACEA	C/ RIO GUADARRAMA, 1
CERVANTES	C/ GINER DE LOS RIOS, 3
NTRA. SRA. DEL VAL	C/ AVILA, 5
JUAN DE AUSTRIA	AVDA. JUAN DE AUSTRIA, 17
MIGUEL HERNÁNDEZ	C/ LUIS DE MADRONA S/N
CIUDAD DEL AIRE	C/ BARBERAN Y COLLAR S/N
DULCINEA	CUESTA DE TEATINOS, 14
DOCTORA DE ALCALÁ	C/ PEDRO STO. GAMBOA, 11
CRISTÓBAL COLÓN	C/ ADARGA, 2
PABLO NERUDA	CRTA. DE CAMARMA S/N
GARCÍA LORCA	C/ TORRELAGUNA, 29
ANTONIO DE NEBRIJA	C/ S. IGNACIO DE LOYOLA,13
ESPARTALES	C/ ROSALÍA DE CASTRO 3
LA GARENA	C/ ARTURO SORIA 3
ERNEST HEMINGWAY	c/ GONZALO TORRENTE BALLESTER, S/N
ANTONIO MINGOTE	C7 ARTURO SORIA, 7

MOZART	C/DAMASO ALONSO, 5
ARCIPRESTE DE HITA	C/ VITORIA, 1
DOCTORA DE ALCALA	C/ PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA, 11

EDUCACIÓN DE ADULTOS

CENTRO	DIRECCION
EMA HISTORIADOR PORTILLA	C/ ARCIPRESTE DE HITA S/N (28801-CIUDAD)
EMA ESPARTALES	C/ OCTAVIO PAZ, 15
EMA "EL VAL"	AV CASTILLA, 31 (28804-CIUDAD)
EMA REYES CATÓLICOS	AV REYES CATÓLICOS, 9 (28803-CIUDAD)
E.P.A. DON JUAN I	C/ DAOIZ Y VELARDE, 9

OTROS CENTROS

CENTRO	DIRECCIÓN
C.P.E.E. "PABLO PICASSO"	AVDA. CASTILLA, 29 - (28804)
CENTRO GARANTÍA SOCIAL C.M.	C/ EMPECINADO, 29 - (28801)
CENTRO FIA	AVDA. MECO S/N - FINCA "CAÑO GORDO" - (28805)

ESCUELAS INFANTILES

EDAD	NOMBRE	DIRECCION
0 - 6	CARRUSEL	C/ VIOLETA, 17 (28803-CIUDAD)
0 - 6	ARCO IRIS	C/ VALVERDE, 1 (28806-CIUDAD)
0 - 3	GALATEA	C/ FUENTE DEL SOL 85 (28803-CIUDAD)
1 - 3	C. NN. EL TUCAN	AVDA. REYES CATOLICOS, 24 (28802-CIUDAD)
1 - 3	C. NN. GARABATOS	AVDA. DOCTOR MARAÑON 2 (28806-CIUDAD)
0 - 3	LOS MOLINOS	C/ JOSÉ RUIZ AZORÍN, 65. (28806-CIUDAD)
0 - 3	LA FLAUTA MÁGICA	C/ MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO, 49.



4.- SERVICIO MUNICIPAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Control de plagas para la monitorización y tratamiento del Servicio Municipal de Archivos y Bibliotecas comprendiendo un programa de control bimestral para los servicios centrales y un control bimestral para bibliotecas

Dicho servicio comprende las siguientes instalaciones:

Archivo Municipal

Biblioteca Pública Municipal Cardenal Cisneros

Centro Municipal de Documentación

Plaza de San Julián, 1

Biblioteca Pública Municipal Pio Baroja

Calle de Torrelaguna, 33

Biblioteca Pública Municipal Rosa Chacel

Parque Juan de la Cueva s/n

Biblioteca Pública Municipal Eulalio Ferrer

Plaza de Sepúlveda, 12

Biblioteca Pública Municipal Rafael Alberti

(En Centro Cívico Rafael Alberti)

Calle de Entrepeñas, 6

Biblioteca Pública Municipal María Moliner

Calle de San Vidal, 33

Biblioteca Pública Municipal María Zambrano

(en Centro cívico María Zambrano)

Calle Pedro de Lerma, 12

Sala de Lectura del Centro Sociocultural Gilitos

Avenida de Jesuitas s/n

Depósitos de Archivo en la Casa Consistorial

Plaza de Cervantes, 12

Depósitos de Archivo en el parque Municipal de Servicios
Vía Complutense, 130

5.- SERVICIOS DEPENDIENTES DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ALCALÁ DESARROLLO

Control de plagas para la monitorización y tratamiento del Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo comprendiendo un programa de control trimestral en los siguientes centros:

Centro de Formación – Vía Complutense, 128

Centro de Artesanía – Ctra. de Arganda km. 2.200

Sede de Alcalá Desarrollo – C/ Victoria, 10

Servicio de Empleo – C/ de Escritorios, 3

6.- CENTROS DE MAYORES

<u>NOMBRE</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>TELÉFONO</u>
Reyes Católicos	C/ Gardenia, s/n	91 883 68 56
María Zambrano	C/ Pedro de Lerma, s/n	770 59 43 14 91 882 61 19
Manuel Azaña	Pl. Pablo Iglesias, s/n	91 881 22 31 bar 628 38 13 73
Gil de Andrade	C/ Luis de Madrona, s/n	91 883 16 88 bar 91 883 69 94
El Val	C/ Santander, 12	91 889 61 79
Cervantes	C/ Zuloaga, s/n	91 883 76 48
Los Pinos	C/ Chorrillo c/v Padre Soler	91 881 72 64

Campo del Ángel	C/ Fray Juan Gil, s/n	
Manuel Merino	C/ Manuel Merino, 9	630 12 49 69
Espacio para Mayores	C/ Sevilla, 3	91 888 65 67

Así mismo se incluyen las instalaciones de áreas de juegos infantiles y áreas caninas dependientes del Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 27 de octubre de 2016

EL VETERINARIO MUNICIPAL

Pablo P.
Martin

Fdo.: Pablo Prieto Martín



PROPUESTA DE CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES

CRITERIOS OBJETIVOS

A) Menor precio ofertado (hasta 55 puntos)

Formula de valoración de la propuesta:

Precio tipo de licitación:	P
Ofertas presentadas en la licitación:	O ₁ ...O _s ...O _n

Cálculo del porcentaje de baja:	$((P - O_s) / P) \times 100$
---------------------------------	------------------------------

- 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0.005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0.005 se redondeará al alza.
- 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 55 puntos.
- 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 55 %, recibirán un total de 55 puntos.

- 4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando existan más de un criterio objetivo:
 - Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

B) Mejoras (hasta 25 puntos)

Servicios de inspección (y tratamiento si estuviera indicado)/año en dependencias municipales

- En cuanto al nº de inspecciones/tratamientos/anuales/dependencia DDD de las dependencias municipales. Se valorará :
3 inspecciones/tratamiento anuales: 0 puntos (mínimo exigido)
4 inspecciones/tratamiento anuales: 2 puntos
5 inspecciones/tratamiento anuales: 4 puntos
- En cuanto al nº de inspecciones/tratamientos/anuales/dependencia DDD de las dependencias municipales con mayor riesgo (colegios, guarderías), y en general en aquellas instalaciones con servicios de restauración colectiva. Se valorará :
4 inspecciones/tratamiento anuales: 0 puntos (mínimo exigido)
5 inspecciones/tratamiento anuales: 2 puntos
6 inspecciones/tratamiento anuales: 4 puntos

Tiempo de respuesta de avisos/incidencias

- Avisos estándar:
menos de 48 horas: 0 puntos (mínimo exigido en el pliego)
menos de 24 horas: 3 puntos
- Avisos graves o urgentes (por nº o ubicación, con colectivos de riesgo, como colegios o guarderías, por alarma social):
Menos de 4 horas: 0 puntos (mínimo exigido en el pliego)
Menos de 3 horas: 2 puntos
Menos de 2 horas: 3 puntos

Revisiones/seguimiento de las incidencias en dependencias, hasta resolución.

- Avisos estándar:
Semanal o menor (hasta resolución): 2 puntos
- Avisos graves o urgentes:
Diaria (hasta resolución): 2 puntos

Sistema de gestión de avisos/herramientas informáticas, que permiten la posibilidad de realizar búsquedas/consultas/filtros (por parte de los técnicos municipales desde sus ordenadores), búsquedas por especies plaga, por periodos de tiempo, por estado de la incidencia...

Se valorara con **2 puntos** la opción de poder realizar también consultas/filtros (desde los ordenadores del ayuntamiento) por **calles, barrios y distritos**.

Medidas de favorecimiento de colonias de quirópteros.

Se valorará con hasta **5 puntos** las medidas de favorecimiento de colonias de quirópteros, como medida de control biológico de plagas de insectos y de aumento de la biodiversidad. Se puntuara con 1 punto por cada dos cajas de refugio/anidamiento específicas para murciélagos instaladas en zonas apropiadas, con un máximo de 5 puntos, quedando obligado a la aplicación de la mejora en caso de resultar adjudicatario del servicio. Una vez instaladas en lugares apropiados (seleccionados en coordinación con los técnicos del Ayuntamiento) se deberá facilitar un croquis del emplazamiento, con las coordenadas de ubicación y fotografías.

C) Certificaciones de Sistemas de Gestión Ambiental y Servicios de Gestión de plagas (hasta 5 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos poseer certificaciones de Sistemas de Gestión Ambiental y Servicios de Gestión de Plagas, de fecha actual, debidamente acreditados por entidad competente, en la actividad específica objeto del contrato. Se valorará con 5 puntos la oferta mayor en nº de las certificaciones indicadas, valorándose proporcionalmente mediante regla de tres simple el resto de ofertas.

D) Medios humanos disponibles (hasta 5 puntos)

- Nº de personas integrantes del servicio ofertado disponibles de forma inmediata y continuada para las actuaciones previstas en el servicio DDD en el término municipal de Alcalá de Henares.

Se valora con 5 puntos la oferta mayor, valorándose proporcionalmente mediante regla de tres simple el resto de ofertas.

E) Criterios sociales (hasta 5 puntos)



- Se valorará la empresa que emplee a personas en situación de exclusión social o en situación de riesgo. Hasta un máximo de 2 puntos sobre 100. El licitador que mediante una declaración responsable se comprometa a contratar o tenga contratado un mayor porcentaje de la plantilla general de la empresa a personas con dificultades de acceso al mercado laboral, se le asignarán 2 puntos, y al resto de licitadores se aplicará una regla de tres en base a la oferta de este licitador.

Puntos del licitador objeto de valoración: $X = (2 \times B) / A$

Siendo A= Oferta del licitador que oferte un mayor porcentaje de la plantilla general de la empresa.

Siendo B= La oferta del licitador objeto de valoración.

2: Puntos máximos.

Se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

- Declaración responsable de la empresa licitadora de que la empresa cumple la ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Al licitador que aporte dicha declaración responsable se le asignará 1 Punto sobre 100. En caso de no presentar dicha declaración responsable se le asignarán 0 puntos.
- Declaración responsable de la empresa licitadora en la que se indique el porcentaje del total del personal de la empresa que sea indefinido. Hasta un máximo de 2 puntos sobre 100. El licitador que indique mediante una declaración responsable un mayor porcentaje del total del personal de la empresa con contrato indefinido se le asignarán 2 puntos, y al resto de licitadores se aplicará una regla de tres en base a la oferta de este licitador.

Puntos del licitador objeto de valoración: $X = (2 \times B) / A$

Siendo A= Oferta del licitador que oferte un mayor porcentaje del total del personal de la empresa.

Siendo B= La oferta del licitador objeto de valoración.

2: Puntos máximos



Se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

El concepto de exclusión social se entiende como un fenómeno estructural, dinámico, multifactorial y multidimensional, que hace referencia al no acceso a los derechos básicos de la ciudadanía, al empleo, a la actividad económica, a las relaciones sociales, a la protección social, a la salud, a la educación o a la vivienda.

Clasificación de los colectivos según las administraciones públicas y según el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016:

- Jóvenes menores de 25 años demandantes del primer empleo que hayan abandonado prematuramente la formación reglada o que presenten fracaso escolar.
- Parados de larga duración.
- Mujeres Inmigrantes.
- Reclusos y ex reclusos.
- Personas pertenecientes a minorías étnicas.
- Personas sin hogar.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de dependencia.
- Población inmigrante.
- Víctimas de violencia.
- Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual o identidad de género.
- Personas con problemas de adicción



CRITERIOS SUBJETIVOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR

F) Medios materiales disponibles (hasta 5 puntos)

Relación cuantificada y calificada de los productos, equipos, vehículos y medios materiales disponibles por la empresa en el desarrollo de las actuaciones propuestas. Estructura organizativa y disposición de recursos materiales para atender adecuadamente el servicio durante todo el periodo contractual. Se valorara hasta con 5 puntos la mejor oferta.

Alcalá de Henares, 27 de octubre de 2016

EL VETERINARIO MUNICIPAL

Handwritten signature of Pablo Prieto Martín in black ink.

Fdo.: Pablo Prieto Martín

